

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintisiete de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00127

En atención a la renuncia del poder allegado por la apoderada judicial del Municipio de Armenia, el despacho no le da trámite por cuanto el presente asunto se encuentra terminado.

Se ordena que por el centro de servicios se proceda al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e9ab0cadadf5b12198e178a5a796a7c97b5d0ff87fb391fd62f6e1ea3349**

Documento generado en 27/11/2023 04:13:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>